

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1746**

Cali, 02 de septiembre de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial admitirá el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P. De igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por el apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Declaración de unión marital de hecho propuesta por la señora ERIKA MILENA PABON FERNÁNDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de MARÍA TERESA DÍAZ REALPE, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c59284733bd1c412a612a964fbfd04c765853ca753c52fa776a4afb32f5f33

Documento generado en 02/09/2021 05:15:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**